



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
(CEPA)

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE BIENES
A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

CEPA SI-109/2024

"Suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN I. INVITACIÓN.....	2
SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	3
SECCIÓN III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	9
A. Respecto a esta invitación.....	9
B. Respecto a la preparación de las Propuestas.	13
C. Evaluación Técnica y Recursos	15
D. Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa.....	17
E. Metodología de Evaluación.....	18
F. Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización de la Orden de compra	20
G. Garantías y Administrador de la Orden de Compra.....	21
H. Vigencia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:.....	21
I. Forma de Pago y Condiciones de Pago.....	22
J. Rechazo de propuestas.	24
K. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.	24
SECCIÓN IV.....	25
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	25
SECCIÓN V. FORMULARIOS.....	33
F1. Formulario Identificación del oferente	33
F2. <i>Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final</i>	34
F3. Formulario de Declaración Jurada (persona jurídica-apoderado)	35
F4. <i>Formulario de Presentación de Propuesta</i>	37
F5. <i>Formulario Carta Compromiso</i>	41
F6. Formulario de desglose de precios (a presentar por el ofertante que resulte adjudicado) ...	42
F7. <i>Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico</i>	47
F.8 <i>Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos</i> . 48	
ANEXO 1. "Instrucciones generales de obligatorio cumplimiento emitidas por CEPA"	49
ANEXO 2.....	58

SECCIÓN I. INVITACIÓN
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA CEPA SI-109/2024

Suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

San Salvador, diciembre de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta para la siguiente adquisición:

Objeto de la contratación:

Adquirir suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "SUBASTA INVERSA", de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en el Documento de Solicitud de la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.

Medios de Comunicación y Notificaciones:

Para consultas o notificaciones referentes a este proceso se podrán comunicar con la Unidad de Compras Públicas (UCP), a través de:

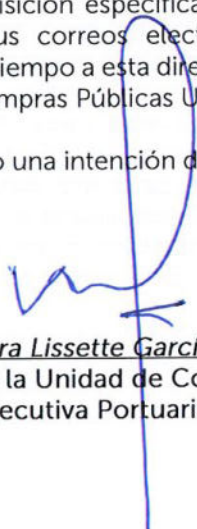
Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún proponente.

Sin otro particular, atentamente.


Lic. Mayra Lissette García Villalta

Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma



SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

1. Normativa Aplicable	Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. La normativa aplicable: i. Ley de Compras Públicas (LCP) y su Reglamento (RLCP). ii. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC. iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable.
2. Moneda	Los precios propuestos deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal de El Salvador.
3. Idioma	Las Propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proponente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Propuesta; la traducción solicitada debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas.
4. Capacidad Legal ofertar contratar	Podrán ofertar y contratar con la institución, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. c) Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción. d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. f) Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

	Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.
--	---

5. Impedidos para Contratar	Según lo dispuesto en el Art. 25 de la LCP, se prohíbe que participen o sean proponentes y contratistas: a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública. b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública. c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad. Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la
-----------------------------------	--

	sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública. También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la LCP serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.
6. Conflicto de Intereses	La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos. De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar. Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.
7. Prácticas Anticompetitivas	Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de propuestas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes opciones acordes al objeto contractual, <u>se prohíbe la participación en un mismo procedimiento de contratación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa.</u> Art. 26 inciso 2° de la LCP. En el caso que en el proceso de contratación se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las propuestas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del RLCP.
8. Sanciones a los Proponentes	El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la LCP, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Título X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.
9. Anti-Sobornos	En cumplimiento de la LCP, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los proponentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación. Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Arts. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto	En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola propuesta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una <u>extensión de la convocatoria por una sola vez</u>; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP. En caso no se reciban propuestas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir propuestas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.
11. Rechazo de propuestas y declaratoria de desierto	La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las propuestas, cuando los precios no sean razonables o sean excesivamente más altos que el estimado original, o sean anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante. Si todas las propuestas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplique. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las propuestas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.
12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra	Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público.
13. Presentación de Propuesta Técnica; y apertura de cada una de las propuestas	<u>Presentación de las Propuestas:</u> Antes y hasta la fecha y hora límites establecidas, las propuestas técnicas deben ser presentadas ya sea de forma física o electrónica a través de COMPRASAL, según disponga la Institución Contratante en los Documentos de Solicitud. Una vez recibidas, se guardarán de manera segura en la UCP para que los evaluadores procedan con su evaluación en los momentos pertinentes. <u>Apertura de las Propuestas Técnicas:</u> Cumplido el plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo un acto de apertura pública de las propuestas técnicas. Este evento podrá realizarse de manera presencial o en línea y los proponentes que lo deseen podrán asistir. La apertura se documentará en un Acta de Apertura correspondiente, hasta el momento programado para la correspondiente evaluación.
	Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los proponentes y potenciales contratistas la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la LCP en lo referente a los recursos de revisión y apelación. RECURSO DE REVISIÓN En caso de inconformidad con el resultado del Informe de la Evaluación Técnica los proponentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, únicamente en esta etapa, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día

14. Impugnaciones	hábil siguiente de notificado el resultado, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la LCP y Arts. 69 al 72 del RLCP. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo. RECURSO DE APELACIÓN En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la LCP y Arts. 73 al 80 del RLCP. AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la LCP y 81 del RLCP.
15. Revocación del Resultado del Proceso de Contratación	De conformidad al Art. 103 inc. 2 LCP y Art. 56 del RLCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes: - En caso que el proponente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada; - Si el proponente injustificadamente, retira total o parcialmente su propuesta durante el tiempo de vigencia de la misma; - Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; - Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y, - Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo. Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentará la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la propuesta que ocupó el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio. En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la propuesta que ocupó el segundo lugar en la evaluación.

	En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la propuesta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar. Se procederá así sucesivamente, con las demás propuestas siempre que fuere posible.
16. Ajuste de precios	En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización. Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible. Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma. Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado. <u>Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.</u>

SECCIÓN III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

A. Respecto a esta invitación.

1. Definiciones	ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de sus responsabilidades legalmente otorgadas. BENEFICIARIO FINAL: Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el <i>Formulario F2</i> del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades. CEPA: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma CONTRATISTA: Persona jurídica, con quien la CEPA suscribe documento (orden de compra) mediante la cual se indica lo contratado, derivado de este documento. DINAC: Dirección Nacional de Compras Públicas DÍAS CALENDARIO: Son todos los días del año. DÍAS HÁBILES: Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes: • 1 y 2 de enero • Del 25 de marzo al 01 de abril (Semana Santa) • 1 de mayo • 10 de mayo • 17 de junio • Del 1 al 7 de agosto • 15 de septiembre • 2 de noviembre • Del 23 de al 31 diciembre Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por
-----------------	--

	acuerdo de Junta Directiva de la CEPA. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA: Son aquellos mediante los cuales se proporciona toda la información necesaria para que un posible Oferente prepare una oferta, propuesta o cotización para las obras, bienes, servicios y consultorías a contratar. DÓLARES O US\$: Dólares de los Estados Unidos de América. ERROR: Equivocaciones contenidas en la documentación y/o información vertida en los documentos que conforman la oferta, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc. EVENTOS IMPREVISTOS: Todos aquellos eventos surgidos en la ejecución, que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales; asimismo, sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse, casos fortuitos o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre. FOLIADO: Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción. LCP: Ley de Compra Públicas ORDEN DE COMPRA: Documento legal que emite CEPA para formalizar la contratación de bienes o servicios u obras o consultorías al oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la Autoridad Competente o su Designado. ORDEN DE INICIO: Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Orden de Compra. RUPES Registro Único de Proveedores del Estado SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones.
--	--

	PUJA: Se refiere a una oferta en una subasta (cantidad que ofrece un proveedor) UFI: Unidad Financiera Institucional UCP: Unidad de Compras Públicas
2. Objeto y Precio Base de la Subasta Inversa.	La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia la contratación por medio de SUBASTA INVERSA por <u>precio total por ítem</u> de acuerdo a lo detallado en el cuadro de especificaciones de la sección IV de este Documento.
3. Remisión de consultas relacionadas al DSO	Los oferentes podrán hacer consultas sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del <u>2 de diciembre de 2024 hasta el 3 de diciembre de 2024</u> por escrito, a las siguientes direcciones: <i>Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)</i> <i>Unidad de Compras Públicas (UCP)</i> <i>Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador</i> <i>Teléfono (503) 2537-1370.</i> <i>Atención Jefe de la UCP de CEPA.</i> <u>consultas.ucp@cepa.gob.sv</u> No se emitirán respuestas a consultas remitidas a una dirección diferente a las antes citadas. El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
4. Enmiendas-adendas-aclaraciones	La UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración <u>del 2 de diciembre de 2024 al 9 de diciembre de 2024</u>, por medio del sistema COMPRASAL y podrá enviarlo por escrito, vía correo electrónico a los participantes del proceso. Las Aclaraciones y Adendas formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP. Las enmiendas, adendas u aclaraciones se publicarán en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL. El ofertante deberá considerar lo dispuesto en el numeral 2 del Anexo 1 de este documento.
5. Fecha, hora límite y lugar de presentación y apertura de ofertas.	Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser remitidas a más tardar <u>el 10 de diciembre de 2024 hasta las 10:00 am</u>, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), de acuerdo a lo siguiente: La <u>MODALIDAD DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS</u>: será conforme a lo siguiente:

	1. <u>Presentación de oferta en físico de cumplimiento OBLIGATORIO:</u> El participante deberá presentar su oferta en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica). La recepción de la oferta en físico, quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se detallará: nombre del Oferente, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación. 2. <u>Presentación de oferta a través de COMPRASAL:</u> El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante. Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida. 3. Para la evaluación y en el caso que existan discrepancias entre la oferta subida a COMPRASAL y la oferta original (físico), o entre los ítems seleccionados o no en COMPRASAL y los indicados en la oferta presentada en físico, prevalecerá el contenido de la oferta presentada en original (físico) y/o los ítems indicados en el <u>Formulario F.4 "Presentación de Propuesta"</u> de su oferta en físico. En relación a lo anterior, la UCP modificará y/o cargará la oferta o los ítems en COMPRASAL. 4. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros). 5. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente. 6. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación. 7. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, <u>siempre y cuando el oferente esté debidamente inscrito en RUPES</u>; caso contrario la oferta será descalificada. 8. No se considerarán válidas las ofertas/lotos/ítems que únicamente se remitan o seleccionen a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el Oferente/ítem/lote/ descalificado del proceso de evaluación según aplique.
--	--

	9. No se considerarán válidas la remisión de las ofertas remitidas a través de otra modalidad diferente a las antes descritas. <u>APERTURA DE OFERTAS:</u> Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera: 1. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta Subasta Inversa, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP. 2. Hora de la apertura: 10:05 am 3. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes. 4. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de la Subasta Electrónica Inversa, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura. 5. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas. 6. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante se encuentre debidamente inscrito en RUPES; caso contrario la oferta será descalificada. CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.
--	---

B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

6.Preparación de las ofertas	El ofertante deberá tomar en cuenta lo indicado en el numeral 3 del Anexo 1 de este documento. Los formularios en <u>formato Word</u> los podrá descargar del sitio web de CEPA, ingresando a www.cepa.gob.sv y posteriormente al menú "Nuestro Trabajo" y "procesos UCP".
------------------------------	--

	La oferta deberá incluir lo siguiente: I. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD FINANCIERA a) Comprobante de inscripción en RUPES, podrá incluirlo en la oferta o será verificado por CEPA en el sitio web de COMPRASAL b) Formulario F1. Identificación del Oferente c) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final d) Formulario F3. Declaración Jurada y Capacidad Financiera El ofertante deberá presentar este formulario con la firma del representante legal o apoderado del representante legal, deberá estar autenticada por notario y contener todos los literales del formulario. Para comprobar la Capacidad Financiera, deberá incluir el literal c). e) Documentación Legal Vigente: El ofertante deberá presentar la documentación vigente a la fecha de presentación de oferta, detallada en el Anexo 2 de este DSO, o indicar en el formulario F1, que la documentación se encuentra en RUPES, dicha documentación será verificada por el Asesor Legal. II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección IV, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere. La documentación técnica a presentar es la siguiente: a) Formulario F4. Presentación de Propuesta b) Formulario F5. Carta Compromiso El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original mediante la cual se compromete a cumplir con todos los requerimientos establecidos en este documento, para lo cual deberá elaborarse con la información mínima contenida en el Formulario F5.
7. Preparación de Precio(s) de La Oferta	Los precios cotizados por el oferente en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: - La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. - Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a

	conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa. En consecuencia, para la presentación de aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución de lo contratado resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego. El suministro deberá enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en la oferta y en COMPRASAL. Cualquier error en el trámite de los valores relacionados a los "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación. En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto de lo contratado.
8. Fraude y Corrupción	En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de las ordenes de compra.
9. Plazo de Mantenimiento de la Oferta	Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. La institución excepcionalmente, a través de la UCP podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida.
10. Confidencialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

C. Evaluación Técnica y Recursos

11. Criterio de Evaluación	Cuando en un mismo procedimiento de contratación se advierta la participación de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios o grupo empresarial u otros vínculos, compitiendo en el mismo objeto contractual, ítem, lote o renglón, ambas ofertas, propuestas o cotizaciones afectadas deberán ser rechazadas, de conformidad al inciso final del artículo 51 de la LCP. Los Evaluadores Técnicos y Asesor Legal, nombrados por la máxima autoridad, realizarán la evaluación de la información brindada por los proponentes en sus propuestas, pudiendo confirmarlas, prevenirlas o rechazarlas.
----------------------------	---

El objeto de la evaluación será determinar si el proponente es apto para continuar con el proceso de selección por medio de subasta inversa y asumir la ejecución de la orden de compra o contrato a formalizarse.

Para este proceso de evaluación se aplicará el criterio "Cumple" o "No Cumple", para los aspectos sobre la documentación legal, financiera y la técnica.

El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa, el salto, lance o puja de menor precio registrado en COMPRASAL, será el recomendado para la adjudicación del proceso.

El Asesor Legal realizará la evaluación de los documentos legales y financieros presentados por el ofertante, los resultados serán tomados en cuenta en la Evaluación Técnica y recomendación que emita el o las personas designadas como "Evaluador Técnico".

El Evaluador Técnico, llevará a cabo la evaluación y emitirá la recomendación a fin de determinar si el Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar, a la Etapa II:

La evaluación de ofertas se desarrollará según lo siguiente:

ETAPA I:

El Asesor Legal verificará lo siguiente:

Requerimiento	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
Inscripción en RUPES a la fecha de presentación de oferta.	
DOCUMENTACIÓN LEGAL	
a) Formulario F1. Identificación del Oferente	
b) Formulario F2. Declaración Jurada de Beneficiario Final	
c) Formulario F3. Declaración Jurada, se verificará que se encuentre debidamente certificada por Notario y que cumpla con todos los literales establecidos en dicho formulario.	
d) Documentación Legal Vigente en físico/RUPES/otro (según aplique)	
CAPACIDAD FINANCIERA	
Se verificará que se encuentre el literal c) en el Formulario F.3 Declaración Jurada.	

El Evaluador Técnico evaluará lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA	
b) Formulario F4. Presentación de Propuesta	
f) Formulario F5. Carta Compromiso	

En caso de detectarse incumplimientos y que estos sean subsanables o aplique realizar una aclaración, se realizará conforme a lo descrito en los numerales 4 y 5 del Anexo 2 de este documento.

El resultado de la evaluación técnica (Etapa I) será notificado a los participantes según información proporcionada en el Documento Datos Generales del Oferente, al mismo tiempo, la UCP indicará la fecha y hora

	establecida para la realización o desarrollo de la puja, a realizarse mediante el sitio web de COMPRASAL. El o los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación técnica, serán los recomendados para continuar con la segunda etapa del proceso de contratación que es la Subasta Inversa.
12. Recursos	Recurso de Revisión Los Proponentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN únicamente en caso de inconformidad con el resultado de la Evaluación Técnica, que es la PRIMERA ETAPA del proceso de compra. Ver número 14 sobre las impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes. Recurso de Apelación Asimismo, En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión interpuesto; los proponentes podrán interponer RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas. Ver número 14 sobre las impugnaciones de la Sección II de las Instrucciones a los Proponentes. Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recursos, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la CEPA podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: <i>"multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."</i>

D. Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa

13. Proceso de Puja o subasta	<u>ETAPA II:</u> En la ETAPA II se realizará la Subasta Inversa en la forma siguiente: <u>Desarrollo y resultado de la Subasta por monto total por ítem</u> Estando en firme el resultado de la evaluación técnica se procederá a la realización de la Subasta Inversa en COMPRASAL, el día y la hora señalados en la notificación de resultados enviada a los Proponentes. Los tiempos que se deben considerar en la Subasta serán los siguientes: • La duración mínima de la subasta por ítem será de 3 minutos y máxima de 6 minutos. • La duración para declarar desierta la subasta por ítem será de 2 minutos máximo 5 minutos. • El tiempo máximo de espera entre pujas por ítem será de 1 máximo 3 minutos. • Las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas serán de acuerdo a lo indicado en el cuadro de Especificaciones Técnicas Sección IV En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en
-------------------------------	--

	conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL. Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la subasta, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente: - Acceder al COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora señaladas. - Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta. - Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.] - En la realización o desarrollo de la subasta, si no se llegare a recibir pujas para un determinado ítem o lote, se declarará desierto. La realización de saltos, lances o pujas permitirá la reubicación automática de propuestas con el menor precio en la etapa de la subasta. El proponente tiene la opción de actualizar el sistema COMPRASAL en cualquier momento para ver si su propuesta fue mejorada o no. La Subasta Inversa será realizada aún sí se hubiera registrado una sola Propuesta en el sistema COMPRASAL, por lo que el proponente deberá realizar al menos un salto, lance o puja, para que pueda continuar con el proceso de contratación. Culminado el plazo para la Subasta Inversa, el sistema generará el reporte electrónico de precios, sin perjuicio de que el proponente haya o no realizado algún lance (<u>en este último caso se realizará la declaratoria de desierto</u>), este reporte deberá ser validado por el o los Evaluadores Técnicos nombrados en el proceso de contra Subasta Inversa respectivo.
--	--

E. Metodología de Evaluación

14. Metodología de evaluación	Para este proceso se aplicará la evaluación de las dos etapas en la forma que se detalla a continuación: Etapas I: Evaluación de la Propuesta Técnica (capacidad legal, capacidad financiera y técnica) Etapas II: Desarrollo y resultado de la Subasta Inversa ✓ Se nombrará Evaluadores Técnicos, estos revisarán los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública de El Salvador. (En caso de encontrarse hallazgos en este apartado, no se someterán a evaluación las Propuestas del proponente sancionado).
-------------------------------	---

	✓ El proceso de evaluación se llevará a cabo en DOS ETAPAS: PRIMERA ETAPA: ✓ Consiste en la evaluación de la PROPUESTA TÉCNICA, que además de evaluar los aspectos técnicos propios de la contratación incluye la evaluación de la capacidad legal y la capacidad financiera. ✓ La evaluación de las propuestas se deberá realizar en el plazo máximo de ocho días hábiles Art. 22 LCP. El PEO o Evaluadores Técnicos procederán a la apertura de todas las propuestas técnicas presentadas. ✓ En caso de ser necesario solicitar aclaraciones, los evaluadores procederán a solicitarlas a los Proponentes, indicando el plazo concedido para tal finalidad, esta práctica suspenderá el plazo de evaluación de acuerdo a lo establecido por el Art. 22 inciso 3° de la LCP. ✓ Las Propuestas Técnicas que no superen los criterios establecidos de evaluación técnica, no superarán la primera etapa y no serán consideradas para la realización de la Subasta Inversa. ✓ Una vez realizada esta evaluación, los miembros del PEO o Evaluadores Técnicos, emitirán un informe con los resultados de la evaluación técnica, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante. ✓ Los resultados de la Evaluación Técnica se notificarán en simultáneo a todos los proponentes participantes, en el que se incluirá la información necesaria para asegurar la participación de los mismos en la segunda etapa del proceso de contratación. ✓ Sobre el resultado de la evaluación técnica podrá interponerse recurso de revisión de acuerdo a lo establecido en el Art. 119 de la LCP. SEGUNDA ETAPA: ✓ Estando en firme el resultado de la evaluación técnica, se procederá a la realización de la Subasta Inversa por medio de la plataforma COMPRASAL, en la que se recibirán de manera virtual los precios propuestos por los proponentes. ✓ La fecha y hora de realización de la Subasta Inversa, será notificada a los proponentes por escrito por medio de COMPRASAL y al correo electrónico designado para tal efecto. ✓ Los proponentes deberán ingresar en fecha y hora de realización de la Subasta Inversa a COMPRASAL y deberán de realizar los saltos, lances o pujas en la sala respectiva. ✓ Finalizada la Subasta Inversa el sistema reconocerá el último salto, lance o puja con el precio más bajo realizado y será el que se recomiende para adjudicación. ✓ Finalizado el tiempo para la realización de la Subasta Inversa, sin que existiera ningún salto, lance o puja por parte de los Proponentes está será declarada desierta. ✓ El PEO o Evaluadores Técnicos finalmente elaborarán el informe con el resultado respectivo del proceso de contratación por medio de la subasta inversa, que pasará a análisis y/o aprobación de la Máxima Autoridad de la Institución Contratante. ✓ El resultado de la realización de la Subasta Inversa no admite recurso de revisión. Inconsistencias en el Desarrollo de la Subasta Inversa* Subsanables
--	---

	Si en el curso de una Subasta Inversa y hasta antes de su finalización, se presentaren inconsistencias que impidan que todos los oferentes/proponentes envíen sus propuestas, la institución o los oferentes/proponentes deberán inmediatamente comunicar las referidas fallas a la DINAC, adjuntando los comprobantes respectivos, quien verificará el "Error de la Subasta" y determinará si existen inconsistencias subsanables, en cuyo caso la institución contratante deberá realizar la rectificación que corresponda y reprogramar esta Etapa II que es el desarrollo de la Subasta. La DINAC habilitará de nuevo la realización de la Subasta Inversa y la institución contratante deberá crear una nota aclaratoria de modificación del PIP del procedimiento con las nuevas fechas para la realización de la subasta y demás hitos; además, la institución deberá notificar a los proponentes la reprogramación de la subasta para su participación. Insubsanables En los casos que la inconsistencia o el error sea insubsanable, la institución contratante deberá DEJAR SIN EFECTO el proceso de compra y además podrá iniciarlo nuevamente. Se considerarán como errores insubsanables, situaciones tales como: • Cuando el precio base no sea razonable. • Cuando ni el precio base ni las ofertas o propuestas mínimas permitidas entre los saltos, lances o pujas estén acordes al principio de racionalidad del gasto público. • Incluir en la realización de la subasta bienes o servicios que no hayan sido evaluados o no hayan cumplido con la evaluación técnica de dicho proceso de compra.
--	--

F. Resultado del Procedimiento, Notificación, Formalización de la Orden de compra

15. Resultado del Procedimiento de Contratación	Concluida la evaluación por el o los Evaluadores Técnicos y la Subasta Inversa, elaborarán un informe basado en el sistema de evaluación establecido en el presente Documento de Solicitud, el cual, contendrá la recomendación que corresponda para la máxima autoridad de la Institución Contratante, ya sea para que se adjudique o se declare desierto. Los bienes o servicios requeridos serán adjudicados al Proponente que presente la propuesta que supere satisfactoriamente las evaluaciones establecidas para este proceso de Subasta Inversa, cumpliendo con las especificaciones técnicas, requisitos de cumplimiento y demás requerimientos estipulados para este procedimiento de contratación. La recomendación del resultado del procedimiento de contratación se hará conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud, a la Ley de Compras Públicas, los lineamientos emitidos por la DINAC, con base en el principio de racionalidad del gasto público, considerando la propuesta más favorable para la Institución Contratante. La Máxima Autoridad de la Institución Contratante o su delegado adjudicará los bienes o servicios objeto de este proceso de contratación en los plazos que estipula la ley, indicando la decisión final del procedimiento.
16. Notificación de resultados	La Institución Contratante por medio de su UCP notificará el resultado del proceso a todos los proponentes participantes a través del sistema COMPRASAL y a su vez notificará por correo electrónico. Dicha notificación se realizará en la forma establecida en el Art. 116 LCP.

	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo a todos los participantes. La UCP también podrá notificar al número de Whatsapp indicado en el Formulario de Identificación del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el ofertante/contratista. Los proponentes adjudicados tendrán la obligación de enviar el <u>listado de precios unitarios de los bienes o servicios adjudicados o desglose de precios, Formulario F.6, conforme al resultado obtenido en la puja realizada</u>, en el que deberán totalizar el monto final obtenido en la subasta inversa, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de la notificación de resultados. En caso de discrepancia en los precios totales ingresados por CEPA en la Orden de Compra o Contrato, con relación al desglose de precios presentados por el oferente ganador, la CEPA podrá hacer ajustes en conjunto con el adjudicado, sin embargo, el monto total corregido no debe ser mayor al precio total adjudicado en COMPRASAL.
17. Adjudicación	La adjudicación será decidida a favor del Oferente que haya cumplido con toda la documentación técnica, financiera y legal requerida y haya presentado el menor precio en la puja por cada ítem del suministro, estando dentro del presupuesto destinado para la compra. Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.
18. Formalización de Orden de Compra	Una vez el proceso de contratación quedare en firme, se emitirá la Orden de Compra, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas. La Orden de Compra será suscrita unilateralmente por la persona autorizada por CEPA. Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.

G. Garantías y Administrador de la Orden de Compra

19. Garantías	No Aplica
20. Administrador de Orden de Compra	La administración de la orden de compra será responsabilidad del designado(a) por la máxima autoridad o su delegado de la Institución Contratante, quien será responsable del seguimiento y ejecución de las mismas, de conformidad a los Arts. 161 y 162 de la LCP.

H. Vigencia de la Orden de Compra, Forma de Entrega y Caducidad:

21. Entrada en vigencia de la Orden de Compra	La (s) Orden (es) de Compra entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de su emisión, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente. La (s) Orden (es) de Inicio será (n) emitida (s) y notificada (s) por el Administrador de la Orden de Compra.
22. Plazo contractual	El Plazo Contractual será TREINTA Y SEIS (36) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

	La entrega deberá efectuarse en un plazo de VEINTIUN (21) días calendario. El plazo de entrega y subsanaciones serán comprendidas dentro del plazo contractual.				
23. Horario y Lugar de entrega del servicio	El servicio o bien será brindado o entregado en las siguientes direcciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th><th>LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)</td><td>Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, San Luis Talpa, La Paz. Horario para entregas: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.</td></tr> </tbody> </table> Las entregas, deberán ser coordinadas y autorizadas por el Administrador de la orden de compra, al igual que el horario. Los gastos de transporte para la realización de los servicios, será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado.	EMPRESA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA	Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, San Luis Talpa, La Paz. Horario para entregas: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.
EMPRESA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA				
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)	Almacén de Materiales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, San Luis Talpa, La Paz. Horario para entregas: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.				
24. Caducidad de la orden de compra.	Se procederá a la caducidad del contrato u orden de compra cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda al QUINCE (15%) del valor total del contrato u orden de compra, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.				

I. Forma de Pago y Condiciones de Pago

25. Forma de pago	PROCEDIMIENTO DE PAGO: El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO: Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago. Las opciones de forma de pago son las siguientes: - Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago. - Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según <u>Formulario F.7</u> Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. FACTURA ELECTRÓNICA En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el <u>Formulario F. 8</u> de este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda) PAGO CON CHEQUE - Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se
-------------------	--

	efectúe por medio de cheque. • Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.
26. Forma y condiciones de pago	La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente: a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la Orden de compra. b) Se efectuará un solo pago o pagos parciales por ítem recibido según conste en el Acta de Recepción Parcial o Definitiva, según aplique. El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de Orden de Compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP). c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al administrador de orden de compra, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA. Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación: - o El correspondiente documento de cobro (recibo simple). - o Copia de orden de compra - o Original Acta de Recepción Parcial o Definitiva según aplique. - o Copia de la orden de inicio, únicamente para el primer pago. Nota: el pago correspondiente estará sujeto a la Retención del Impuesto Sobre la Renta. d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble, San Salvador NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 Giro: Servicios para el Transporte NCP Contribuyente: Grande Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

	e) El pago de Quedan, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores. f) Si el contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, para el pago del suministro contratado, deberá presentar un Recibo simple. g) IMPUESTOS. Si el Contratista es una persona no domiciliada en la República de El Salvador, se retendrá, en concepto de Impuesto sobre la Renta como pago definitivo el porcentaje según el país de origen sobre las sumas pagadas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 158, inciso primero del Código Tributario. Es correcto debido que se aplicara el porcentaje que le corresponda según el domicilio del proveedor. h) CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.
--	---

J. Rechazo de propuestas.

27. Rechazo de propuestas	Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas. La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: a. Las propuestas no responden sustancialmente a lo solicitado en el presente documento. b. La oferta del participante que no se encuentre inscrito en el RUPES. c. Otros motivos de rechazo que la institución considere pertinente Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.
---------------------------	---

K. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

28. Cancelación del proceso de contratación	La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.
---	---

SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Especificaciones técnicas,

1. ALCANCE

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez requiere adquirir el suministro de ferretería para proyectos del Departamento de Seguridad.

La empresa que sea contratada por LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, tendrá la obligación de entregar en tiempo, cantidad, especificación técnica y lugar establecido en este Documento de Solicitud de Oferta.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, el detalle de precio total base US \$ y saltos, lances o pujas se detallan a continuación:

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin Incluir IVA
1.	PLYWOOD DE BANACK 1/2"	150	PLIEGO	Se requiere para uso en interiores, en acabado Pino, clase B-C, y libre de imperfecciones como nudos o rajaduras en progreso, las medidas mencionadas representan en su orden correspondiente: espesor en "pulgadas", ancho y largo en "pies".	4,650.00	25.00
2.	CUARTON DE PINO DE 3 VARAS	100	UNIDAD	Dimensiones 4" x 2", acabado rústico, sin cepillar, sin nudos, rajaduras abiertas o en desarrollo o podredumbre.	800.00	10.00
3.	FORMICA	70	PLIEGO	Medidas de hoja: 60" (152.4cm) x 144" (365.8cm) RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS Ancho de hoja: 48" (121.9cm), Largo de hoja: 96" (243.8cm), ESPESORES TÍPICOS P9/FL 0.313" (7.9mm) COLORES, DISEÑOS Y TEXTURAS Las láminas de Compacto Fenólico 4mm)	1,260.00	25.00
4.	TABLA DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	75	UNIDAD	Dimensiones 1" x 10" x 5 varas, acabado rústico, sin cepillar, sin nudos, rajaduras abiertas o en desarrollo o podredumbre, completamente deshidratada	1,200.00	20.00
5.	PLYWOOD DE BANACK 1/4"	50	PLIEGO	Se requiere para uso en interiores, en acabado Pino, clase B-C, y libre de imperfecciones como nudos o rajaduras en progreso, las medidas mencionadas representan en su orden correspondiente: espesor en "pulgadas", ancho y largo en "pies".	1,000.00	20.00
6.	PLYWOOD DE BANACK 3/4"	25	PLIEGO	Se requiere para uso en interiores, en acabado Pino, clase B-C, y libre de imperfecciones como nudos o rajaduras en progreso, las medidas mencionadas representan en su orden correspondiente: espesor en "pulgadas", ancho y largo en "pies".	1,275.00	20.00
7.	COSTANERA DE PINO (3VARAS)	100	UNIDAD	Dimensiones 2" x 2", acabado rústico sin cepillar, sin nudos, rajaduras abiertas o en desarrollo, o podredumbre.	400.00	10.00
8.	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	50	UNIDAD	CINTA DOBLE ADHESIVA USO PESADO DE POLIETILENO "EXTREME" 1X60PLG 414P	350.00	10.00
9.	PEGAMENTO PARA PVC	25	CUARTO	Sin color, Secado rápido, Contenido 946 MI	550.00	10.00
10.	CODO DE PVC DE 2" LISO DE 90G	25	UNIDAD	CODO DE PVC DE 2" LISO DE 90G	31.25	0.50
11.	TUBO PVC 1"	25	UNIDAD	TUBO PVC 1"	131.25	2.00

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
12.	TECNODUCTO 3/4"	600	PIE	TECNO-DUCTO CORRUGADO P/CABLEADO ELECTRICO FÁCILIDAD DE INSTALACIÓN POR SU FLEXIBILIDAD CUMPLE NORMA INTE 16-01-15-03 PERMITE ALOJAR Y PROTEGER CONDUCTORES AISLADOS Y CABLEADOS TELEFONICOS FLEXIBLE Y RESISTENTE AL IMPACTO AUTOEXTINGUIBLE NO PROPAGA LLAMA	450.00	5.00
13.	PERA TIPO TAPON PARA INODORO	50	UNIDAD	UNIVERSAL, FÁCIL DE INSTALAR, RESISTENTE AL CLORO	200.00	10.00
14.	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	25	UNIDAD	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	25.00	0.50
15.	CANAleta PLASTICA 1 1/2" DE PARED	10	UNIDAD	CANAleta PLASTICA 1 1/2" DE	40.00	0.50
16.	CURVA PVC 2"	25	UNIDAD	CURVA PVC 2"	25.00	0.25
17.	SILICONE TRANSPARENTE	45	UNIDAD	CONTENIDO 300 ml, SELLADOR USO GENERAL, USO INTERIOR-EXTERIOR	315.00	5.00
18.	TEE PVC 2"	15	UNIDAD	TEE PVC 2"	30.00	0.25
19.	TUBO PVC 1/2"	50	UNIDAD	TUBO PVC 1/2"	175.00	1.00
20.	TUBO PVC 6" X 6MTS.	4	UNIDAD	TUBO PVC 6" X 6MTS.	800.00	25.00
21.	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	5	UNIDAD	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	35.00	1.00
22.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 3"	5	UNIDAD	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 3"	35.00	1.00
23.	CURVA PVC 3"	10	UNIDAD	CURVA PVC 3"	20.00	0.50
24.	REDUCTOR PVC 1 1/2" A 3/4"	20	UNIDAD	REDUCTOR PVC 1 1/2" A 3/4"	13.00	0.50
25.	CURVA PVC 2 1/2"	25	UNIDAD	CURVA PVC 2 1/2"	50.00	1.00
26.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20.00	1.00
27.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	25.00	0.50
28.	REDUCTOR PVC DE 1 1/2" A 1/2"	20	UNIDAD	REDUCTOR PVC DE 1 1/2" A 1/2"	8.00	0.25
29.	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	30	GALON	SÓLIDOS MÍNIMOS POR PESO 45-50%; SÓLIDOS MÍNIMOS POR VOLUMEN: 25-35%. RENDIMIENTO MÍNIMO: 42-46 M2/GAL A 1 MILS, SECADO AL TACTO MÁXIMO 1 HORA, PROPIEDADES: LÁTEX ACRÍLICA. APLICACIÓN PARA EXTERIORES E INTERIORES, RESISTENTE A HONGOS. LIBRE DE PLOMO Y MERCURIO.	1,140.00	20.00
30.	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	28	GALON	Sólidos por volumen: mínimo 38.5± 1.5%, Rendimiento mínimo: 40-45 m2/gal. a (1 mils), Acabado: brillante, Retocado: máximo 4 horas, Propiedades: libre de plomo y mercurio, Color: Gris Oscuro, Su secado rápido y poder anticorrosivo por barrera, lo hacen ideal para ser utilizado como primario y acabado a la vez.	1,092.00	20.00
31.	TAPON DE PVC MACHO 2"	5	UNIDAD	TAPON DE PVC MACHO 2"	15.00	0.50
32.	TAPON DE PVC MACHO 2 1/2"	5	UNIDAD	TAPON DE PVC MACHO 2 1/2"	16.25	0.50
33.	TAPON HEMBRA LISO PVC 3"	5	UNIDAD	TAPON HEMBRA LISO PVC 3"	13.75	0.50
34.	TUBO PVC 3" X 6MT, 100PSI	5	UNIDAD	TUBO PVC 3" X 6MT, 100PSI	230.00	5.00
35.	CURVA PVC 6"	5	UNIDAD	CURVA PVC 6"	60.00	2.00
36.	CURVA PVC 6"	10	UNIDAD	CURVA PVC 6"	250.00	5.00
37.	TUBO PVC 3/4" 350 PSI	24	UNIDAD	TUBO PVC 3/4" 350 PSI	96.00	1.00

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
38.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 2"	5	UNIDAD	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 2"	25.00	0.50
39.	CURVA DE PVC 1"	25	UNIDAD	CURVA DE PVC 1"	25.00	0.25
40.	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC 3"	25	UNIDAD	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC 3"	100.00	2.00
41.	CURVAS DE PVC DE 1 1/2" PARA DRENAJE, 100 PSI	25	UNIDAD	CURVAS DE PVC DE 1 1/2" PARA DRENAJE, 100 PSI	25.00	0.50
42.	TAPON MACHO DE PVC CON ROSCA DE 1/2"	5	UNIDAD	TAPON MACHO DE PVC CON ROSCA DE 1/2"	2.00	0.25
43.	CODO DE PVC LISO DE 1"	25	UNIDAD	CODO DE PVC LISO DE 1"	12.50	0.25
44.	PINTURA LATEX BLANCO	7	CUBETA	Sólidos por volumen: mínimo 50-52 %, Rendimiento mínimo: 79 m2/gal. a (1 mils), Acabado: brillante, Secado al tocto máximo: 12-15 MINUTOS, Retocado: máximo 1 hora, Propiedades: libre de plomo y mercurio En presentación cubeta o su equivalente en galones	1,120.00	15.00
45.	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	25	BOTE	Secado rápido, Presentación: Bote de 12 onzas como mínimo	75.00	1.00
46.	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	25	BOTE	Secado rápido, Presentación: Bote de 12 onzas como mínimo	78.50	1.00
47.	CAMISAS PVC DE 2"	25	UNIDAD	CAMISAS PVC DE 2"	25.00	0.50
48.	CAMISAS PVC DE 4"	10	UNIDAD	CAMISAS PVC DE 4"	40.00	1.00
49.	CODOS PVC LISOS DE 4"	15	UNIDAD	CODOS PVC LISOS DE 4"	120.00	5.00
50.	TEE LISAS DE PVC DE 1/2"	50	UNIDAD	TEE LISAS DE PVC DE 1/2"	12.50	0.25
51.	TEE LISA PVC DE 4"	5	UNIDAD	TEE LISA PVC DE 4"	65.00	2.00
52.	TEE LISA PVC DE 6"	5	UNIDAD	TEE LISA PVC DE 6"	225.00	5.00
53.	REDUCTOR 2" A 3/4"	20	UNIDAD	REDUCTOR 2" A 3/4"	18.00	0.50
54.	REDUCTORES PVC DE 3/4" A 1/2"	20	UNIDAD	REDUCTORES PVC DE 3/4" A 1/2"	4.00	0.25
55.	REDUCTOR DE 1 1/2" A 1 1/4" PVC LISOS	20	UNIDAD	REDUCTOR DE 1 1/2" A 1 1/4" PVC LISOS	15.00	0.50
56.	TAPON MACHO PVC DE 4"	5	UNIDAD	TAPON MACHO PVC DE 4"	31.25	0.50
57.	TAPON MACHO PVC DE 1 1/4"	5	UNIDAD	TAPON MACHO PVC DE 1 1/4"	8.75	0.25
58.	TUBO PVC 2"	25	UNIDAD	TUBO PVC 2" DE 6 MT DE LARGO DE 250 PSI	500.00	20.00
59.	TUBO PVC 4"	5	UNIDAD	TUBO PVC 4" DE 6 MT DE LARGO DE 250 PSI	395.00	15.00
60.	LOSETAS DE FIBRO CEMENTO (5 MM X 2 PIES X 4 PIES)	400	UNIDAD	ESPESOR 5 MM, USO EN INTERIORES, MEDIDAS 2 PIES X 4 PIES cm	1,300.00	50.00
61.	INODORO COMPLETO	5	UNIDAD	SIFÓN TIPO VÓRTICE, DESCARGA 4.8 LITROS, LOZA VITRIFICADA CERO ABSORCIÓN A LA HUMEDAD COLOR BLANCO	550.00	20.00
62.	CINTA PARA TABLA YESO, CON REFUERZO DE MALLA, DE 2" X 300 PIES	10	ROLLO	CINTA DE PAPEL, ANCHO 50.8 mm, LONGITUD 76.2 m.	30.00	1.00
63.	LAVAMANOS CON PEDESTAL	4	UNIDAD	LAVABO CON PEDESTAL, COLOR BLANCO POMPANO SIN FONTANERÍA, LOZA VITRIFICADA CERO ABSORCIONES A LA HUMEDAD, DE 1 A 4 AGUJEROS, GARANTÍA 24 MESES, APLICA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA. CON TODOS SUS ACCESORIOS.	160.00	10.00
64.	INODORO CON FLUXOMETRO	2	UNIDAD	INODORO DE FLUXOMETRO, MATERIAL PORCELANA SANITARIA, ACABADO EN COLOR BLANCO, COMPACTA TAZA ELONGADA, CONSUMO DE AGUA 4.8 LITROS POR DESCARGA, SIFÓN 100% ESMALTADO, CON FLUXOMETRO INCLUIDO	760.00	25.00

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
65.	URINARIO C/VALVULA AUTOMATICA	2	UNIDAD	ORINAL C/FLUXÓMETRO, MEDIDAS APROXIMADAS ANCHO 478 MM, PROFUNDO 364 MM ALTO 961 MM, DESAGÜE 39 MM, PROFUNDIDAD DEL POZO 130 MM, QUE INCLUYA FLUXÓMETRO CON SENSOR AUTOMÁTICO.	780.00	25.00
66.	CURVA DE PVC DE 4"	10	UNIDAD	CURVA DE PVC DE 4"	25.00	1.00
67.	CRUCERO DE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 4"	200	UNIDAD	LONGITUD 1.2 M, ESMALTADO BLANCO, MEDIDAS 24 X 25 MM	200.00	10.00
68.	ALAMBRE DE AMARRE	20	LIBRA	ALAMBRE DE AMARRE	20.00	0.50
69.	BISAGRA ALCAYATE DE 4"	20	PAR	BISAGRA TIPO ALCAYATE 4"	80.00	5.00
70.	CHAPAS PARA ESCRITORIO	20	UNIDAD	CHAPAS PARA ESCRITORIO	140.00	5.00
71.	DUCHAS CROMADAS DE 1/2"	5	UNIDAD	DUCHAS CROMADAS DE 1/2" ACABADO CROMADO	25.00	1.00
72.	LAMINA DE HIERRO DE 1/16" X 2 X 1MTS.	4	UNIDAD	LÁMINA LISA, MEDIDAS 4 X 8 PIES (1.22 X 2.44 MT), CALIBRE #16 = 1.5 MM DE ESPESOR Y CUMPLE NORMA ASTM A 36	240.00	10.00
73.	LAMINA DE HIERRO DE 1/4" X 1 MTS X 2 MTS	115	UNIDAD	LÁMINA LISA, MEDIDAS 4 X 8 PIES (1 X 2 MT), CALIBRE #16 Y CUMPLE NORMA ASTM A 36	1,150.00	25.00
74.	CHAPA CON PERILLA Y LLAVE	25	UNIDAD	GRADO 3 (200,000 CICLOS DE APERTURA) PESTILLO AJUSTABLE DE 60-70 MM PARA PUERTAS DE 35MM A 45MM DE ESPESOR REVERSIBLE PARA PUERTA DERECHA E IZQUIERDA PARA PUERTAS CON APERTURA HACIA ADENTRO O AFUERA	375.00	10.00
75.	ELECTRODO 7018 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE Y ACERO	50	LIBRA	DIAMETRO 1/8 DE PULGADA, PARA SER UTILIZADO CON CORRIENTE DIRECTA, POLARIDAD POSITIVA (+) O CON CORRIENTE ALTERNA (78 OCV MÍNIMO) ELECTRODO CUYO REVESTIMIENTO ES DE TIPO BÁSICO Y DE BAJO HIDRÓGENO	100.00	5.00
76.	CANAL GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD	Canal amarre para tabla roca 2- 1/2"x10" espesor 0.35 mm. Canal de amarre para instalación de tabla roca 2-1/2x10" 3mm, Espesor 0.35 mm	200.00	10.00
77.	POSTE GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD	Calibre #.26, Longitud 3 m, Medidas 63.5 x 31.75 mm, Fácil fijación al piso y techo.	200.00	10.00
78.	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 2"	20	UNIDAD	ACERO ASTM A500 L=6M	400.00	20.00
79.	TORNILLO AUTORROSCANTE 1" X 1/8"	10000	UNIDAD	TORNILLO AUTORROSCANTE 1" X 1/8"	300.00	15.00
80.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 1/2"	2000	UNIDAD	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 1/2"	60.00	2.00
81.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 2"	6000	UNIDAD	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 2"	300.00	15.00
82.	LAMINA ZINC CALIBRE 26, 0.40 MM DE 6 MT	50	UNIDAD	CALIBRE 26 (0.40 MM) 6.00 M SUPER STANDARD, CUMPLE NORMA ASTM A 792, CUMPLE NORMA AZ 150, UTILIZADA EN ACABADOS ARQUITECTÓNICOS CURVOS, PAREDES Y CUBIERTAS DE: INDUSTRIAS, BODEGAS Y COMERCIALES	1,845.00	25.00
83.	TORNILLO PARA PARED SECA 5/16" X 2 1/2"	10000	UNIDAD	TORNILLO AUTORROSCANTE METALICO NEGRO, PUNTA FINA PARA TABLAYESO 2-1/2x 5 /16" CABEZA AVELLANADA	300.00	15.00
84.	BISAGRA PARA PORTON 1 1/2" X 7"	20	UNIDAD	BISAGRA PARA PORTON 1 1/2" X 7"	800.00	20.00
85.	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14	40	UNIDAD	ACERO ASTM A500 L=6M	1,800.00	25.00
86.	LAMINA LISA GALVANIZADA 3 X 1.22MT, CALIBRE 24	20	UNIDAD	LÁMINA GALVANIZADA LISA, MEDIDAS 3 X 1 YARDAS (0.91 X 2.7 MT), CALIBRE #24 = 0.53 MM ESPESOR, Fabricadas bajo normas astm, Composición de acero revestido con zinc de alta pureza,	440.00	10.00

Item	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
87.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-POLIN PUNTA DE BROCA 1 1/2" X 3/16"	10000	UNIDAD	MEDIDA 12 X 1 1/2 PULG, CABEZA HEXAGONAL, FIJACIÓN LAMINA / POLÍN	1,000.00	25.00
88.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-LAMINA PUNTA DE BROCA 3/4" X 1/4"	10000	UNIDAD	MEDIDA 3/4 PULG, CABEZA HEXAGONAL, FIJACIÓN LAMINA / LAMINA	1,000.00	25.00
89.	BISAGRA CILINDRICA 1" X 4"	20	UNIDAD	BISAGRA CILINDRICA 1" X 4"	80.00	2.00
90.	BISAGRA CILINDRICA 3/4" X 4"	20	UNIDAD	BISAGRA CILINDRICA 3/4" X 4"	80.00	2.00
91.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) IZQUIERDA	20	UNIDAD	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) IZQUIERDA	460.00	10.00
92.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) DERECHA	20	UNIDAD	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) DERECHA	460.00	10.00
93.	LAMINA DE HIERRO NEGRO 3/32" X 1 X 2MT	10	PLIEGO	LÁMINA DE HIERRO NEGRO, ESPESOR: 2.38 mm (3/32 PULG), IMENSIONES: 2x1 m (LARGO x ANCHO), BAJO ESTANDARES DE CALIDAD ASTMIDEALES PARA USO COMERCIAL E INDUSTRIAL	430.00	10.00
94.	ANCLA PLASTICA TIPO MARIPOSA PARA PARED SECA	50	UNIDAD	ANCLA PLASTICA MARIPOSA PARA TABLA YESO, DIAMETRO DE 3/8 LARGO DE 3/4"	20.00	0.50
95.	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS SPD 1/4" X 6"	20	UNIDAD	DIÁMETRO 1/4" (6.3 MM), LONGITUD TOTAL 15.2 CM, PERFORACIÓN MÁX. 10 CM	100.00	5.00
96.	PERNO ANCLA 3/8" X 3" DE ANILLO	200	UNIDAD	PERNO ANCLA 3/8" X 3" DE ANILLO	450.00	10.00
97.	LLAVES PARA MANGUERA DE 1/2"	10	UNIDAD	CHORRO DE 1/2" CUERPO DE BRONCE, Presión máx. 200 psi	80.00	2.00
98.	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	50	LIBRA	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	100.00	5.00
99.	VALVULA DE PASO LIBRE 1/2"	10	UNIDAD	DIÁMETRO DE CONEXIÓN 12.70 mm (1/2 pulg), CUERPO DE LATÓN NIQUELADO, RESISTENCIA DE PRESIÓN 250 PSI	75.00	2.00
100.	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	65	ROLLO	ALTA ADHERENCIA, ANCHO 50.8 mm	1,820.00	25.00
101.	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE	600	LIBRA	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE.	1,200.00	25.00
102.	ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1 1/2" X 1 1/2" X 6 METROS	15	UNIDAD	REQUERIMIENTO NORMA ASTM A36	255.00	10.00
103.	TUBO ESTRUCTURAL DE 1" X 1", CHAPA 14	40	UNIDAD	REQUERIMIENTO NORMA ASTM A36	480.00	20.00
104.	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR DE 5 X 10"	30	UNIDAD	CAJA RECTANGULAR PARA CANALETA MEDIDAS EXTERIORES 122 X 88 X 44 MILÍMETROS MEDIDAS INTERNAS 95.80 X 55.20 MILÍMETROS	30.00	1.00
105.	REMACHE POP DE 1/8"	1000	UNIDAD	REMACHE POP DE 1/8"	30.00	1.00
106.	CIERRA PUERTA CON MONTAJE SUPERIOR OCULTO	10	UNIDAD	Tipo: Cierrapuertas de suelo. Fuerza: Certificado según la normativa EN-1154 con una fuerza de cierre clasificada como 3. Material de la tapa embellecedora: Acero inoxidable 18/8, proporcionando resistencia y durabilidad. Ajustabilidad: Velocidades de cierre y golpe final ajustables para adaptarse a diferentes necesidades y preferencias. Compatibilidad de puertas: Diseñado para puertas de madera. Espesor mínimo de puerta: Adecuado para puertas con un espesor mínimo de 40 mm.	1,000.00	20.00
107.	DISCO RIN SEGMENTADO 9" ESPESOR 2.6 MM	20	UNIDAD	DIÁMETRO 9 PULG, MEDIDA DEL EJE 7/8 PULG, BORDES DIAMANTADOS	180.00	10.00
108.	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVAMANOS DE CIERRE AUTOMATICO (TIPO PUSH)	35	UNIDAD	METÁLICO, ACABADO NIQUELADO, BOTÓN DE PRESIONAR	1,225.00	25.00

Item	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripcion del articulo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
109.	BROCA DE COBALTO 3/8" X 6" PARA HIERRO	25	UNIDAD	BROCA DE COBALTO 3/8" X 6" PARA HIERRO	50.00	4.00
110.	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	100	UNIDAD	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	800.00	20.00
111.	CINCEL CON PUNTA 12" PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD	VÁSTAGO SDS PLUS, ANCHO 3 PULG, USO EN CONCRETO	80.00	5.00
112.	BROCA DE COBALTO 1/4" PARA HIERRO	25	UNIDAD	BROCA DE COBALTO 1/4" PARA HIERRO	50.00	2.00
113.	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" X 1.0	100	UNIDAD	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" X 1.0	200.00	10.00
114.	CERRADURA DE MANIJA INSTITUCIONAL	30	UNIDAD	Manija cilíndrica reversible, ANSI/BHMA A156.2 Grado 2, Grosor de puerta: 35 a 45mm, Placa frontal, cantonera, pestillo y escudo en acero inoxidable, Placa frontal, cantonera, pestillo y escudo en acero inoxidable, Diámetro del escudo: 90mm, Cilindro en latón con 6 pines y 3 llaves.	1,350.00	25.00
115	SET RODILLO MICROFIBRA 3 PLG + MANERAL	25	SET	JUEGO DE BANDEJA CON RODILLO, BANDEJA CONSTRUÍDA EN PLÁSTICO DURADERO, CONSTRUÍDO EN POLIÉSTER CON MANGO ERGONÓMICO	100.00	5.00
116	PUNTA PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD	VÁSTAGO SDS PLUS, ANCHO 3 PULG, USO EN CONCRETO, LONGITUD 10 PULG USO EN CONCRETO	100.00	5.00
117	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS CABEZA GIRATORIA	5	UNIDAD	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS CABEZA GIRATORIA	35.00	1.00
118	PUNTA DESATORNILLADOR CON GUIA MAGNETICA	10	JUEGO	PUNTA DESATORNILLADOR CON GUIA MAGNETICA SET DE 13 PIEZAS	110.00	5.00
119.	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	35	UNIDAD	SE AUMENTA DE 4 A 8 SOPORTES EN LOS DIÁMETROS DE 3/4 - 18MM SE AUMENTA EL GROSOR DEL SOPORTE DE LOS TORNILLOS PARA MEJORAR LA FORTALEZA DE LA FIJACIÓN	36.75	1.00
120.	SWITCH TIPO DADO DE 2 VIAS	15	UNIDAD	CERTIFICADO NORMA: UNE-EN 60669-1	75.00	4.00
121.	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4' X 2'	40	UNIDAD	100-277 VOLTIOS 40000 HORAS DE VIDA UTIL 4800 LUMENS IDEAL PARA CIELO FALSO MEDIDA STANDAR LUZ BLACA IRC 80 ABGULO DE APERTURA 110° MEDIDA 120.5 CM X 60.5 CM	4,000.00	50.00
122.	CAJA OCTOGONAL PVC	30	UNIDAD	SE AUMENTA DE 4 A 8 SOPORTES EN LOS DIÁMETROS DE 3/4 - 18MM	30.00	1.00
123.	CABLE THHN NO. 8	300	MT	CABLE THHN 8 BLANCO CORTE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACION DE 90°C EN AMBIENTES SECOS O HUMEDOS 75°C EN AMBIENTES MOJADOS CUMPLE NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787 DISEÑADO PARA OPERAR A UN VOLTAJE MÁXIMO DE 600 V LA CUBIERTA DE NYLON BRINDA PROTECCION MECÁNICA Y RESISTENCIA A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO AGENTES QUIMICOS Y ACEITES	225.00	10.00

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US \$ sin incluir IVA
124.	CABLE THHN No. 10	27	MT	CABLE THHN 10. BLANCO CORTE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACION DE 90°C EN AMBIENTES SECOS O HUMEDOS 75°C EN AMBIENTES MOJADOS CUMPLE NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787 DISEÑADO PARA OPERAR A UN VOLTAJE MÁXIMO DE 600 V LA CUBIERTA DE NYLON BRINDA PROTECCION MECÁNICA Y RESISTENCIA A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO AGENTES QUIMICOS Y ACEITES	202.50	10.00
125.	CABLE THHN NO. 14	600	MT	CABLE THHN 14 BLANCO CORTE TEMPERATURA MÁXIMA DE OPERACION DE 90°C EN AMBIENTES SECOS O HUMEDOS 75°C EN AMBIENTES MOJADOS CUMPLE NORMA UL83 UL1581 ASTM B3 B8 B787 DISEÑADO PARA OPERAR A UN VOLTAJE MÁXIMO DE 600 V LA CUBIERTA DE NYLON BRINDA PROTECCION MECÁNICA Y RESISTENCIA A LOS DERIVADOS DEL PETROLEO AGENTES QUIMICOS Y ACEITES	360.00	15.00
126.	DADO TERMICO 20A, 2 POLOS	10	UNIDAD	DISEÑADO PARA USARSE EN CENTROS DE CARGA RESIDENCIAL Y COMERCIAL 120-240 V 10 KA LISTADO UL	70.00	2.00
127.	PLACA DOBLE CON CHASIS	10	UNIDAD	PLACA PARA SWITCH DE 2 MÓDULOS CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO 2 PUNTOS DE FIJACIÓN ACABADO SATINADO	15.00	0.50
128.	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	25	UNIDAD	NEMA 5-15R REGISTRO UL E325115 CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DE ALTA RESISTENCIA MECÁNICA	81.25	2.00
129.	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	3000	UNIDAD	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	90.00	4.00
130.	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	4	UNIDAD	DISEÑADO PARA USARSE EN CENTROS DE CARGA RESIDENCIAL Y COMERCIAL 120-240 V 10 KA LISTADO UL	68.00	2.00
131.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	1	UNIDAD	VOLTAJE NOMINAL:120 / 240 VOLTIOS) CARGA MÁXIMA:60 AMPERIOS SOLAMENTE PARA USO EN INTERIORES	25.00	1.00
132.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	1	UNIDAD	VOLTAJE NOMINAL:120 / 240 VOLTIOS AMPERAJE MAXIMO:100 AMPERIOS SOLAMENTE PARA USO EN INTERIORES	48.00	2.00
133.	CAJA CUADRADA 4" X 4"	8	UNIDAD	APC CAJAS METÁLICAS CUADRADAS 4 PLG PUEDEN SER INSTALADO DONDE SE REQUIERA PRODUCTO LISTADO POR UL DISPONIBLE CON KO DE 1/2 PLG 3/4 PLG Y COMBINACIÓN 1/2 PLG & 3/4 PLG	10.00	0.50
134.	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	4	UNIDAD	NEMA 10-50 3P-3 HILOS	22.00	0.50
135.	BROCHA DE 2"	25	UNIDAD	MANGO ERGÓNICOMICO, BRINDA UN ACABADO UNIFORME, ÚTIL PARA TODO TIPO DE PINTURA	100.00	5.00
136.	BROCHA DE 3"	70	UNIDAD	ANCHO DE CERDAS 76.2 MM, CERDA BORDE RECTO, IDEAL PARA TODA PINTURA	350.00	10.00
137.	LIJA NO. 100 PARA AGUA	200	UNIDAD	GRANO MEDIO #100, USO EN SECO Y HUMEDO, Pliego de 22.86 x 27.94 cm	200.00	10.00

Item	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio total Base US\$ sin incluir IVA.	Salto, lances o pujas US\$ sin incluir IVA
138.	BISAGRA CILINDRICA 3 1/2" X 3/4"	20	UNIDAD	BISAGRA CILINDRICA 3 1/2" X 3/4"	60.00	4.00
139.	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE	200	LIBRA	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE	400.00	10.00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista quedará comprometido a lo siguiente:

- Garantizar la óptima calidad de los productos entregados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas en esta sección.
- El Administrador de la Orden de Compra, será el encargado de verificar el cumplimiento de las características técnicas.
- Si durante la inspección y/o análisis se encontrare que el producto no cumple con las características técnicas ofrecidas y contratadas requeridas por la Comisión, el contratista está obligado a retirar el suministro que no ha cumplido con lo requerido, simultáneamente realizará la reposición de este en el lapso del tiempo estipulado por el Administrador en la notificación correspondiente, sin ningún costo para CEPA.

SECCIÓN V. FORMULARIOS

F1. Formulario Identificación del oferente

INFORMACIÓN GENERAL			
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural		
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad		
3	País de origen		
4	Tipo	Natural ____ Jurídica ____	
5	Clasificación	Micro ____ pequeña ____ mediana ____ grande ____	
6	Giro		
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)		
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.		
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)		
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural		
11	N° de la Tarjeta de IVA		
12	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres _____ N° de mujeres _____	
13	DOCUMENTACIÓN LEGAL VIGENTE: Detallada en el Anexo 2 (Deberá marcar con una "X" una de las dos opciones de verificación)	Incluida en la oferta	A verificar en RUPES
INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES (EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN)			
14	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA	Durante la evaluación	Para la contratación
15	Teléfono fijo		
16	Número de celular (WhatsApp)		
17	Correo electrónico:		
18	Dirección de las oficinas		
19	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto ____ No acepto: ____	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
20	Nombre completo		
21	Dirección para notificaciones		
22	Correo electrónico		
23	Teléfonos		

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado
Sello (si hubiere)

F2. Formulario de Declaración Jurada de Beneficiario Final

CEPA		DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)	
PROCESO: (nombre del proceso de compra)		FECHA:	
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE		PROVEEDOR NATURAL	
1.1 Persona Natural		PROVEEDOR JURÍDICO	
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres	
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 Persona Jurídica			
Nombre de la sociedad (según NIT)			
Razón Social			
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono	
1.2.1. DOMICILIO			
Dirección		Distrito	Municipio
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)			
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres	
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA			
Micro	Pequeña	Mediana	Gran empresa
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería (DGT) para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado de El Salvador.			
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BANCARIA A DECLARAR			
Nombre del Banco:			
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta	
		Cuenta de Ahorro Sí___ No_____	
		Cuenta Corriente Sí___ No_____	
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta Declaración Jurada.			
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.			
San Salvador, (colocar fecha de emisión)			
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:	
Sello (si hubiere)			

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado
Sello (si hubiere)

F3. Formulario de Declaración Jurada (persona jurídica-apoderado)

**DECLARACIÓN JURADA
(PERSONA NATURAL-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)**

SEÑOR/A
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE MI MANDANTE: a) Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente; b) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de CEPA podrá presentar copia simple o certificada del balance o estado de situación Financiera del año 2023, preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán ser firmados por el propietario y por el profesional de Contaduría con su respectivo sello de autorización contable, quien preparó dicho documento o podrá presentar boleta con el Código QR del CNR, debiendo contener los documentos financieros referidos vigentes. d) Se compromete a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; e) Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; f) Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; g) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; h) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. i) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; j) Que de resultar adjudicado y en caso de ser requerido por CEPA, se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; k) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

((la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario))

(PERSONA JURÍDICA-APODERADO-REPRESENTANTE LEGAL)

SEÑOR/A
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PRESENTE

En la ciudad de _____, departamento de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____. Yo _____, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número _____ (ocupación), con domicilio en Municipio de _____ del distrito _____ (conforme a la LEY ESPECIAL DE REESTRUCTURACIÓN MUNICIPAL) del departamento de _____, en mi carácter de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____ actuando en mi calidad de _____ del señor _____ con Documento Único de Identidad número _____, lo cual compruebo con _____ (escritura o escrito con firma legalizada) de fecha _____ quien es el Representante Legal de la sociedad _____. DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE LA SOCIEDAD QUE MI MANDANTE REPRESENTA: a) Se encuentra debidamente registrada al cien por ciento en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) y que la documentación legal se encuentra actualizada y vigente; b) Se encuentra en capacidad legal para ofertar y contratar con las instituciones públicas objeto de regulación por parte de la Dirección Nacional de Compras Públicas; c) Posee la capacidad financiera para ejecutar el proceso de compra en referencia y a requerimiento de CEPA podrá presentar copia simple o certificada del balance o estado de situación Financiera del año 2023, preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán ser firmados por el propietario y por el profesional de Contaduría con su respectivo sello de autorización contable, quien preparó dicho documento o podrá presentar boleta con el Código QR del CNR, debiendo contener los documentos financieros referidos vigentes. d) Se comprometo a proporcionar y actualizar toda la información referente a mi ubicación, medios de contacto, clasificación, sanciones, entre otros, en los plazos y condiciones que establezca la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y la Dirección Nacional de Compras Públicas; e) Autoriza la presentación de toda la documentación técnica y económica contenida en la oferta del proceso en relación y que es de obligatorio cumplimiento de acuerdo con el Documento de Solicitud de Oferta; f) Abstenerse de participar en procesos de compras y /o adquisiciones en caso estuviere sancionado, así como informar a las Unidades de Compras Públicas y Dirección Nacional de Compras en caso que, en el transcurso de un proceso de compra, y /o adquisición se me sancione por parte de la entidad contratante u otra distinta; g) Cumplir con los principios que indica la Ley de Compras Públicas, especialmente los de libre competencia, eficacia y eficiencia. Por tanto, me comprometo a no participar en prácticas no competitivas; h) Se encuentra solvente en las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social. i) En caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a entregar en tiempo, cantidad y calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas. Si el o los ítems no cumple(n) con las Especificaciones Técnicas requeridas por CEPA en el Documento de Solicitud de Oferta, será(n) rechazado(s) por el Administrador de Contrato u orden de compra, debiendo presentar un documento que si cumpla con lo requerido, y aceptar los procedimientos establecidos por la misma; j) Que de resultar adjudicado y de ser requerido por CEPA, se comprometo a presentar las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes ; k) Colaborar con la Dirección Nacional de Compras en tiempo y forma, en el ejercicio de sus funciones y para el objeto que se indica en la Ley de Compras Públicas. No habiendo nada más que hacer constar firmo.

F. _____

(la firma del Representante o Apoderado deberá ser autenticada por Notario)

F4. Formulario de Presentación de Propuesta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de Oferta de la subasta electrónica inversa CEPA SI-109/2024, acerca del "Suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]. (en caso de existir), por lo que mi propuesta es la siguiente:

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida
1.	PLYWOOD DE BANACK 1/2"	150	PLIEGO
2.	CUARTON DE PINO DE 3 VARAS	100	UNIDAD
3.	FORMICA	70	PLIEGO
4.	TABLA DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	75	UNIDAD
5.	PLYWOOD DE BANACK 1/4"	50	PLIEGO
6.	PLYWOOD DE BANACK 3/4"	25	PLIEGO
7.	COSTANERA DE PINO (3VARAS)	100	UNIDAD
8.	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	50	UNIDAD
9.	PEGAMENTO PARA PVC	25	CUARTO
10.	CODO DE PVC DE 2" LISO DE 90G	25	UNIDAD
11.	TUBO PVC 1"	25	UNIDAD
12.	TECNODUCTO 3/4"	600	PIE
13.	PERA TIPO TAPON PARA INODORO	50	UNIDAD
14.	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	25	UNIDAD
15.	CANALETA PLASTICA 1 1/2" DE PARED	10	UNIDAD
16.	CURVA PVC 2"	25	UNIDAD
17.	SILICONE TRANSPARENTE	45	UNIDAD
18.	TEE PVC 2"	15	UNIDAD
19.	TUBO PVC 1/2"	50	UNIDAD
20.	TUBO PVC 6" X 6MTS.	4	UNIDAD
21.	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	5	UNIDAD
22.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 3"	5	UNIDAD
23.	CURVA PVC 3"	10	UNIDAD
24.	REDUCTOR PVC 1 1/2" A 3/4"	20	UNIDAD
25.	CURVA PVC 2 1/2"	25	UNIDAD
26.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD
27.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD
28.	REDUCTOR PVC DE 1 1/2" A 1/2"	20	UNIDAD
29.	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	30	GALON
30.	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	28	GALON
31.	TAPON DE PVC MACHO 2"	5	UNIDAD
32.	TAPON DE PVC MACHO 2 ½	5	UNIDAD
33.	TAPON HEMBRA LISO PVC 3"	5	UNIDAD
34.	TUBO PVC 3" X 6MT, 100PSI	5	UNIDAD
35.	CURVA PVC 6"	5	UNIDAD
36.	CURVA PVC 6"	10	UNIDAD
37.	TUBO PVC 3/4" 350 PSI	24	UNIDAD
38.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 2"	5	UNIDAD
39.	CURVA DE PVC 1"	25	UNIDAD
40.	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC 3"	25	UNIDAD
41.	CURVAS DE PVC DE 1 1/2" PARA DRENAJE, 100 PSI	25	UNIDAD
42.	TAPON MACHO DE PVC CON ROSCA DE 1/2"	5	UNIDAD
43.	CODO DE PVC LISO DE 1"	25	UNIDAD

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida
44.	PINTURA LATEX BLANCO	7	CUBETA
45.	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	25	BOTE
46.	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	25	BOTE
47.	CAMISAS PVC DE 2"	25	UNIDAD
48.	CAMISAS PVC DE 4"	10	UNIDAD
49.	CODOS PVC LISOS DE 4"	15	UNIDAD
50.	TEE LISAS DE PVC DE 1/2"	50	UNIDAD
51.	TEE LISA PVC DE 4"	5	UNIDAD
52.	TEE LISA PVC DE 6"	5	UNIDAD
53.	REDUCTOR 2" A 3/4"	20	UNIDAD
54.	REDUCTORES PVC DE 3/4" A 1/2"	20	UNIDAD
55.	REDUCTOR DE 1.1/2" A 1.1/4" PVC LISOS	20	UNIDAD
56.	TAPON MACHO PVC DE 4"	5	UNIDAD
57.	TAPON MACHO PVC DE 1.1/4"	5	UNIDAD
58.	TUBO PVC 2"	25	UNIDAD
59.	TUBO PVC 4"	5	UNIDAD
60.	LOSETAS DE FIBRO CEMENTO (5 MM X 2 PIES X 4 PIES)	400	UNIDAD
61.	INODORO COMPLETO	5	UNIDAD
62.	CINTA PARA TABLA YESO, CON REFUERZO DE MALLA, DE 2" X 300 PIES	10	ROLLO
63.	LAVAMANOS CON PEDESTAL	4	UNIDAD
64.	INODORO CON FLUXOMETRO	2	UNIDAD
65.	URINARIO C/VALVULA AUTOMATICA	2	UNIDAD
66.	CURVA DE PVC DE 4"	10	UNIDAD
67.	CRUCERO DE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 4"	200	UNIDAD
68.	ALAMBRE DE AMARRE	20	LIBRA
69.	BISAGRA ALCAYATE DE 4"	20	PAR
70.	CHAPAS PARA ESCRITORIO	20	UNIDAD
71.	DUCHAS CROMADAS DE 1/2"	5	UNIDAD
72.	LAMINA DE HIERRO DE 1/16" X 2 X 1MTS.	4	UNIDAD
73.	LAMINA DE HIERRO DE 1/4" X 1 MTS X 2 MTS	115	UNIDAD
74.	CHAPA CON PERILLA Y LLAVE	25	UNIDAD
75.	ELECTRODO 7018 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE Y ACERO	50	LIBRA
76.	CANAL GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD
77.	POSTE GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD
78.	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 2"	20	UNIDAD
79.	TORNILLO AUTORROSCANTE 1" X 1/8"	10000	UNIDAD
80.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 1/2"	2000	UNIDAD
81.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 2"	6000	UNIDAD
82.	LAMINA ZINC CALIBRE 26, 40 MM DE 6MT	50	UNIDAD
83.	TORNILLO PARA PARED SECA 5/16" X 2 1/2"	10000	UNIDAD
84.	BISAGRA PARA PORTON 1 1/2" X 7"	20	UNIDAD
85.	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14	40	UNIDAD
86.	LAMINA LISA GALVANIZADA 3 X 1.22MT, CALIBRE 24	20	UNIDAD
87.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-POLIN PUNTA DE BROCA 1 1/2" x 3/16"	10000	UNIDAD
88.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-LAMINA PUNTA DE BROCA 3/4" x 1/4"	10000	UNIDAD
89.	BISAGRA CILINDRICA 1" X 4"	20	UNIDAD
90.	BISAGRA CILINDRICA 3/4" X 4"	20	UNIDAD
91.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) IZQUIERDA	20	UNIDAD
92.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) DERECHA	20	UNIDAD
93.	LAMINA DE HIERRO NEGRO 3/32 x 1x 2 mt	10	PLIEGO
94.	ANCLA PLASTICA TIPO MARIPOSA PARA PARED SECA	50	UNIDAD
95.	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS SPD 1/4" X 6"	20	UNIDAD

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida
96.	PERNO ANCLA 3/8" X 3" DE ANILLO	200	UNIDAD
97.	LLAVES PARA MANGUERA DE 1/2"	10	UNIDAD
98.	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	50	LIBRA
99.	VALVULA DE PASO LIBRE 1/2"	10	UNIDAD
100.	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	65	ROLLO
101.	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE	600	LIBRA
102.	ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1.1/2" X 1.1/2 X 6 MT	15	UNIDAD
103.	TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X 1", CHAPA 14	40	UNIDAD
104.	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR DE 5 X 10"	30	UNIDAD
105.	REMACHE POP DE 1/8"	1000	UNIDAD
106.	CIERRA PUERTA CON MONTAJE SUPERIOR OCULTO	10	UNIDAD
107.	DISCO RIN SEGMENTADO 9" ESPESOR 2.6 MM	20	UNIDAD
108.	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVAMANOS DE CIERRE AUTOMATICO (TIPO PUSH)	35	UNIDAD
109.	BROCA DE COBALTO 3/8" X 6" PARA HIERRO	25	UNIDAD
110.	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	100	UNIDAD
111.	CINCEL CON PUNTA 12" PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD
112.	BROCA DE COBALTO 1/4" PARA HIERRO	25	UNIDAD
113.	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" X 1.0	100	UNIDAD
114.	CERRADURA DE MANIJA INSTITUCIONAL	30	UNIDAD
115.	SET RODILLO MICROFIBRA 3 PLG + MANERAL	25	SET
116.	PUNTA PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD
117.	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS CABEZA GIRATORIA	5	UNIDAD
118.	PUNTA DESATORNILLADOR CON GUIA MAGNETICA	10	JUEGO
119.	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	35	UNIDAD
120.	SWITCH TIPO DADO DE 2 VIAS	15	UNIDAD
121.	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X 2'	40	UNIDAD
122.	CAJA OCTOGONAL PVC	30	UNIDAD
123.	CABLE THHN NO. 8	300	MT
124.	CABLE THHN No. 10	27	MT
125.	CABLE THHN NO. 14	600	MT
126.	DADO TERMICO 20A, 2 POLOS	10	UNIDAD
127.	PLACA DOBLE CON CHASIS	10	UNIDAD
128.	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	25	UNIDAD
129.	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	3000	UNIDAD
130.	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	4	UNIDAD
131.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	1	UNIDAD
132.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	1	UNIDAD
133.	CAJA CUADRADA 4" X 4"	8	UNIDAD
134.	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	4	UNIDAD
135.	BROCHA DE 2"	25	UNIDAD
136.	BROCHA DE 3"	70	UNIDAD
137.	LIJA NO. 100 PARA AGUA	200	UNIDAD
138.	BISAGRA CILINDRICA 3 1/2" X 3/4"	20	UNIDAD
139.	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE	200	LIBRA

Nota: se aclara únicamente deberá incluir las filas de los ítems ofertados, debiendo respetar el correlativo del ítem para cada uno de los lotes.

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección IV y todo lo dispuesto en este documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.

- (c) No tengo o Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato u orden de compra una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ni ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:

Nombre

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

F5. Formulario Carta Compromiso

Fecha_____

SEÑORES
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
PRESENTE

Después de haber examinado las Especificaciones Técnicas, cantidades, plazos, garantías y todo lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta del proceso de Subasta Electrónica Inversa con el correlativo institucional **CEPA SI-109/2024 "Suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"**, en caso de ser adjudicado, me comprometo a cumplir con todas las características técnicas, garantías y en su totalidad los requerimientos establecidos, en la Sección III así como con los procedimientos establecidos por CEPA.

Además, nos comprometemos a que, si existiese incumplimiento en cantidades, características o especificaciones del suministro, este será rechazado por el Administrador de Orden de Compra y será devuelto al contratista para que sea subsanado en un plazo determinado por el Administrador de Orden de Compra.

Asimismo, si durante la evaluación de ofertas, la CEPA necesita hacer consultas sobre bien o servicio ofertado sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos u otro aspecto del DSO de este proceso, me comprometo a responder las consultas. En caso que manifieste que mi oferta no cumpla en alguna característica o especificación o difiere de lo requerido en el DSO o que no responda a la consulta, el Evaluador Técnico podrá dēscalificar la oferta presentada (total o por ítem) según corresponda.

Nombre y firma del ofertante (sociedad o persona natural)
Nombre y firma del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

(sello si hubiere)

F6. Formulario de desglose de precios (a presentar por el ofertante que resulte adjudicado)

Fecha: _____

Sres. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

Referencia: CEPA SI-109/2024 "Suministro de materiales para trabajos de remodelación en áreas del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".

A continuación, presentamos el desglose de precios, de acuerdo a los resultados de la puja electrónica realizada:

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin incluir iva.	Precio Total, US \$ sin Incluir IVA
1.	PLYWOOD DE BANACK 1/2"	150	PLIEGO		
2.	CUARTON DE PINO DE 3 VARAS	100	UNIDAD		
3.	FORMICA	70	PLIEGO		
4.	TABLA DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	75	UNIDAD		
5.	PLYWOOD DE BANACK 1/4"	50	PLIEGO		
6.	PLYWOOD DE BANACK 3/4"	25	PLIEGO		
7.	COSTANERA DE PINO (3VARAS)	100	UNIDAD		
8.	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA	50	UNIDAD		
9.	PEGAMENTO PARA PVC	25	CUARTO		
10.	CODO DE PVC DE 2" LISO DE 90G	25	UNIDAD		
11.	TUBO PVC 1"	25	UNIDAD		
12.	TECNODUCTO 3/4"	600	PIE		
13.	PERA TIPO TAPON PARA INODORO	50	UNIDAD		
14.	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	25	UNIDAD		
15.	CANAleta PLASTICA 1 1/2" DE PARED	10	UNIDAD		
16.	CURVA PVC 2"	25	UNIDAD		
17.	SILICONE TRANSPARENTE	45	UNIDAD		
18.	TEE PVC 2"	15	UNIDAD		
19.	TUBO PVC 1/2"	50	UNIDAD		
20.	TUBO PVC 6" X 6MTS.	4	UNIDAD		
21.	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	5	UNIDAD		
22.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 3"	5	UNIDAD		
23.	CURVA PVC 3"	10	UNIDAD		
24.	REDUCTOR PVC 1 1/2" A 3/4"	20	UNIDAD		
25.	CURVA PVC 2 1/2"	25	UNIDAD		
26.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD		
27.	REDUCTOR PVC 2" A 1 1/2"	20	UNIDAD		
28.	REDUCTOR PVC DE 1 1/2" A 1/2"	20	UNIDAD		
29.	PINTURA BASE AGUA COLOR GRIS CLARO LAVABLE	30	GALON		

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin incluir iva.	Precio Total, US \$ sin Incluir IVA
30.	PINTURA BASE ACEITE COLOR GRIS OSCURO	28	GALON		
31.	TAPON DE PVC MACHO 2"	5	UNIDAD		
32.	TAPON DE PVC MACHO 2 ½"	5	UNIDAD		
33.	TAPON HEMBRA LISO PVC 3"	5	UNIDAD		
34.	TUBO PVC 3" X 6MT, 100PSI	5	UNIDAD		
35.	CURVA PVC 6"	5	UNIDAD		
36.	CURVA PVC 6"	10	UNIDAD		
37.	TUBO PVC 3/4" 350 PSI	24	UNIDAD		
38.	REDUCTOR PVC LISO DE 4" A 2"	5	UNIDAD		
39.	CURVA DE PVC 1"	25	UNIDAD		
40.	ADAPTADOR HEMBRA DE PVC 3"	25	UNIDAD		
41.	CURVAS DE PVC DE 1 1/2" PARA DRENAJE, 100 PSI	25	UNIDAD		
42.	TAPON MACHO DE PVC CON ROSCA DE 1/2"	5	UNIDAD		
43.	CODO DE PVC LISO DE 1"	25	UNIDAD		
44.	PINTURA LATEX BLANCO	7	CUBETA		
45.	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	25	BOTE		
46.	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	25	BOTE		
47.	CAMISAS PVC DE 2"	25	UNIDAD		
48.	CAMISAS PVC DE 4"	10	UNIDAD		
49.	CODOS PVC LISOS DE 4"	15	UNIDAD		
50.	TEE LISAS DE PVC DE 1/2"	50	UNIDAD		
51.	TEE LISA PVC DE 4"	5	UNIDAD		
52.	TEE LISA PVC DE 6"	5	UNIDAD		
53.	REDUCTOR 2" A 3/4"	20	UNIDAD		
54.	REDUCTORES PVC DE 3/4" A 1/2"	20	UNIDAD		
55.	REDUCTOR DE 1.1/2" A 1.1/4" PVC LISOS	20	UNIDAD		
56.	TAPON MACHO PVC DE 4"	5	UNIDAD		
57.	TAPON MACHO PVC DE 1.1/4"	5	UNIDAD		
58.	TUBO PVC 2"	25	UNIDAD		
59.	TUBO PVC 4"	5	UNIDAD		
60.	LOSETAS DE FIBRO CEMENTO (5 MM X 2 PIES X 4 PIES)	400	UNIDAD		
61.	INODORO COMPLETO	5	UNIDAD		
62.	CINTA PARA TABLA YESO, CON REFUERZO DE MALLA, DE 2" X 300 PIES	10	ROLLO		
63.	LAVAMANOS CON PEDESTAL	4	UNIDAD		
64.	INODORO CON FLUXOMETRO	2	UNIDAD		
65.	URINARIO C/VALVULA AUTOMATICA	2	UNIDAD		
66.	CURVA DE PVC DE 4"	10	UNIDAD		
67.	CRUCERO DE ALUMINIO PARA CIELO FALSO 4"	200	UNIDAD		
68.	ALAMBRE DE AMARRE	20	LIBRA		
69.	BISAGRA ALCAYATE DE 4"	20	PAR		
70.	CHAPAS PARA ESCRITORIO	20	UNIDAD		

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin incluir iva.	Precio Total, US \$ sin incluir IVA
71.	DUCHAS CROMADAS DE 1/2"	5	UNIDAD		
72.	LAMINA DE HIERRO DE 1/16" X 2 X 1MTS.	4	UNIDAD		
73.	LAMINA DE HIERRO DE ¼" X 1 MTS X 2 MTS	115	UNIDAD		
74.	CHAPA CON PERILLA Y LLAVE	25	UNIDAD		
75.	ELECTRODO 7018 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE Y ACERO	50	LIBRA		
76.	CANAL GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD		
77.	POSTE GALVANIZADO P/TABLAROCA	100	UNIDAD		
78.	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 2"	20	UNIDAD		
79.	TORNILLO AUTORROSCANTE 1" X 1/8"	10000	UNIDAD		
80.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 1/2"	2000	UNIDAD		
81.	TORNILLO AUTORROSCANTE 3/16" X 2"	6000	UNIDAD		
82.	LAMINA ZINC CALIBRE 26, 0.40 MM DE 6 MT	50	UNIDAD		
83.	TORNILLO PARA PARED SECA 5/16" X 2 1/2"	10000	UNIDAD		
84.	BISAGRA PARA PORTON 1 1/2" X 7"	20	UNIDAD		
85.	TUBO ESTRUCTURAL 4" X 2" CHAPA 14	40	UNIDAD		
86.	LAMINA LISA GALVANIZADA 3 X 1.22MT, CALIBRE 24	20	UNIDAD		
87.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-POLIN PUNTA DE BROCA 1 1/2" x 3/16"	10000	UNIDAD		
88.	TORNILLO CABEZA HEXAGONAL PARA LAMINA-LAMINA PUNTA DE BROCA 3/4" X 1/4"	10000	UNIDAD		
89.	BISAGRA CILINDRICA 1" X 4"	20	UNIDAD		
90.	BISAGRA CILINDRICA 3/4" X 4"	20	UNIDAD		
91.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) IZQUIERDA	20	UNIDAD		
92.	CHAPA DE PARCHE (CERRADURA DE SOBREPONER) DERECHA	20	UNIDAD		
93.	LAMINA DE HIERRO NEGRO 3/32" X 1 X 2MT	10	PLIEGO		
94.	ANCLA PLASTICA TIPO MARIPOSA PARA PARED SECA	50	UNIDAD		
95.	BROCA PARA ROTOMARTILLO SDS PLUS SPD 1/4" X 6"	20	UNIDAD		
96.	PERNO ANCLA 3/8" X 3" DE ANILLO	200	UNIDAD		

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin incluir iva.	Precio Total, US \$ sin Incluir IVA
97.	LLAVES PARA MANGUERA DE 1/2"	10	UNIDAD		
98.	ALAMBRE GALVANIZADO NO.16	50	LIBRA		
99.	VALVULA DE PASO LIBRE 1/2"	10	UNIDAD		
100.	CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA	65	ROLLO		
101.	ELECTRODO 6013 DE 3/32" PARA HIERRO DULCE	600	LIBRA		
102.	ANGULO DE HIERRO DE 3/16" X 1.1/2" X 1.1/2" X 6 METROS	15	UNIDAD		
103.	TUBO ESTRUCTURAL DE 1"X 1", CHAPA 14	40	UNIDAD		
104.	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR DE 5 X 10"	30	UNIDAD		
105.	REMACHE POP DE 1/8"	1000	UNIDAD		
106.	CIERRA PUERTA CON MONTAJE SUPERIOR OCULTO	10	UNIDAD		
107.	DISCO RIN SEGMENTADO 9" ESPESOR 2.6 MM	20	UNIDAD		
108.	LLAVE ECONOMIZADORA PARA LAVAMANOS DE CIERRE AUTOMATICO (TIPO PUSH)	35	UNIDAD		
109.	BROCA DE COBALTO 3/8" X 6" PARA HIERRO	25	UNIDAD		
110.	DISCO DE ZIRCONIO LAMINADO 7" X 7/8"	100	UNIDAD		
111.	CINCEL CON PUNTA 12" PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD		
112.	BROCA DE COBALTO 1/4" PARA HIERRO	25	UNIDAD		
113.	DISCO DE CORTE METAL 4 1/2" X 1.0	100	UNIDAD		
114.	CERRADURA DE MANIJA INSTITUCIONAL	30	UNIDAD		
115.	SET RODILLO MICROFIBRA 3 PLG + MANERAL	25	SET		
116.	PUNTA PARA ROTOMARTILLO	2	UNIDAD		
117.	REMACHADORA DE 4 BOQUILLAS CABEZA GIRATORIA	5	UNIDAD		
118.	PUNTA DESATORNILLADOR CON GUIA MAGNETICA	10	JUEGO		
119.	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	35	UNIDAD		
120.	SWITCH TIPO DADO DE 2 VIAS	15	UNIDAD		
121.	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X 2'	40	UNIDAD		
122.	CAJA OCTOGONAL PVC	30	UNIDAD		
123.	CABLE THHN NO. 8	300	MT		
124.	CABLE THHN No. 10	27	MT		
125.	CABLE THHN NO. 14	600	MT		
126.	DADO TERMICO 20A, 2 POLOS	10	UNIDAD		
127.	PLACA DOBLE CON CHASIS	10	UNIDAD		

Ítem	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario sin incluir iva.	Precio Total, US \$ sin Incluir IVA
128.	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	25	UNIDAD		
129.	ANCLA PLASTICA 1/4" X 1 1/2"	3000	UNIDAD		
130.	DADO TERMICO 30A, 2 POLOS	4	UNIDAD		
131.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	1	UNIDAD		
132.	CAJA TERMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	1	UNIDAD		
133.	CAJA CUADRADA 4" X 4"	8	UNIDAD		
134.	TOMA MACHO TRIFASICO DE 50 AMP 220 VOL	4	UNIDAD		
135.	BROCHA DE 2"	25	UNIDAD		
136.	BROCHA DE 3"	70	UNIDAD		
137.	LIJA NO. 100 PARA AGUA	200	UNIDAD		
138.	BISAGRA CILINDRICA 3 1/2" X 3/4"	20	UNIDAD		
139.	ELECTRODO 6013 DE 1/8 PARA HIERRO DULCE	200	LIBRA		
				Total, sin incluir IVA US \$	
				13% del IVA US \$	
				Total, IVA incluido US \$	

***Posterior a la notificación, el oferente que resulte adjudicado, deberá presentar en las oficinas de la UCP, el desglose de precios, de acuerdo al presente formulario, conforme al resultado obtenido en la puja realizada, según aplique.

Nombre y firma del representante legal o su delegado
o persona natural o su delegado

Sello

F7. Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha: _____

Yo, _____ en calidad de _____, de la sociedad

_____.

Hago referencia al método de contratación Subasta Electrónica Inversa CEPA N° _____, y a la notificación de adjudicación de fecha _____, la cual fue autorizada por el Comité de Gestión de Compras el _____. La adjudicación fue por el monto de US \$ _____ sin IVA, a favor de mi representada.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal G. Forma de Pago de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, una de las opciones que tiene el Oferente Adjudicado es el pago electrónico, por lo que a continuación declaro la cuenta bancaria con los siguientes datos:

Nombre de la cuenta: _____

Tipo de cuenta Bancaria: _____

Número de Cuenta Bancaria: _____

Nombre del Banco: _____

Lo anterior, para ser presentada en la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), para que la cuenta que detallé sea utilizada por CEPA para cancelar cualquier tipo de obligación que realice la institución y que sea legal o contractualmente exigible relacionado con lo contratado mediante orden de compra derivado del proceso en referencia en los procesos de pago a mi representada.

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal

Sello de la sociedad

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F.8 Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- **Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)**
"En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- **Entrega de los DTE: (numeral 11)**
"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos", lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, **deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica**, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturacion.electronica@cepa.gob.sv, con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

ANEXO 1. "Instrucciones generales de obligatorio cumplimiento emitidas por CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participar en los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario su oferta será descalificada.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC y del sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido por CEPA.

El documento de solicitud de oferta será publicado en formato Word en el sitio web de CEPA, del cual podrá utilizar los formularios en formato Word .

- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del Evaluador Técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
- 1.10. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
- b) No se aceptará la presentación de Garantías cuyo monto total sea en dinero en efectivo.
- c) Para personas naturales: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- d) Para personas jurídicas: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
- e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
 - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
 - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
 - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
- f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
 - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
 - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
- g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
- h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

2. CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIALES OFERTANTES

Las consultas deberán ser remitidas en el plazo establecido en el PIP y a la dirección de correo electrónico consultas.ucp@cepa.gob.sv. o en físico a las oficinas de la UCP. No se atenderán consultas recibidas fuera del plazo y enviadas a una dirección diferente.

Una vez recibida la consulta, la CEPA definirá si la respuesta a emitir aplica que sea a través de una Aclaración o Adenda, considerando lo siguiente:

- **ACLARACIÓN:** Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta. Se considerarán respuestas de aclaración cuando dicha respuesta no modifique el DSO o que se responda que se mantiene lo establecido en el DSO. Las aclaraciones serán emitidas por la Jefatura de la UCP.

- **ADENDA O ENMIENDA:** Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado y notificada o publicada a través de la UCP. Asimismo, se entenderá como Adenda situaciones tales como: adicionar, eliminar, modificar, adecuar, ampliar información contenida en el DSO.

Las aclaraciones o adendas serán emitidas en respuesta a consultas efectuadas por los potenciales ofertantes o de oficio por CEPA

3. RESPECTO A LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

La documentación a incluir en la oferta se describe en el numeral 6 letra B de la Sección II de este documento, debiendo el participante tomar en cuenta lo siguiente:

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptado todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.

El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.

Los ofertantes a la fecha de presentación de la oferta, deberán estar debidamente inscritos en RUPES, de lo contrario serán descalificados. Su inscripción en RUPES es obligatoria para ofertar y contratar a través del sitio web de COMPRASAL.

Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección V de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

Cualquier documento adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será considerado por el evaluador para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

4. SUBSANACIONES/ACLARACIONES

La subsanación será sobre Documento o información omitida en el contenido de su oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP.

No será objeto de subsanación, cuando el documento o la información presentada, no contenga errores, sino que, ésta no cumpla con lo requerido en el DSO. Salvo la documentación financiera presentada de un ejercicio fiscal diferente, si podrá solicitarle al ofertante que presente la que corresponde según lo requerido en el DSO.

Las subsanaciones no deben sustituir la oferta técnica o económica presentada inicialmente.

- A) **TIPO DE SUBSANACIÓN:** La subsanación será sobre documento presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

Documentación legal, financiera o técnica: reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).

Documentación legal: en caso de no encontrarse la documentación en RUPES o ésta se encuentre vencida, CEPA podrá solicitarle al ofertante la presentación de la documentación vigente o que indique uno o más procesos de compra en los cuales participó y fue presentada y validada dicha documentación, debiendo encontrarse vigente.

En caso de subsanar o aclarar documentos de referencia, el ofertante deberá subsanar lo observado. La subsanación o aclaración será sobre el mismo documento presentado en la oferta emitido por el cliente

Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.

Las subsanaciones de las muestras, incluirán únicamente en caso que éstas sean fabricadas o elaboradas por el ofertante, y únicamente podrán subsanarse la presentación de la muestra u omisiones en la prenda o artículo presentado.

Se entenderá por error: Equivocaciones contenidas en la información vertida en el documento, los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

B) EXCEPCIONES

Toda la documentación y muestras si hubieren incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**:

- El listado de los ítems o lotes detallados en el **Formulario F.4** de presentación de propuesta
- La asistencia a visita técnica obligatoria o conferencia informativa obligatoria (si hubiere)
- La documentación técnica presentada no contiene errores ni omisiones y al ser evaluado no cumple con lo requerido en el DSO.

C) MEDIO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:

En la nota de solicitud de subsanación/aclaración se establecerá el medio por el cual debe presentar la documentación, información o muestra, pudiendo ser los siguientes:

- Por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.ucp@cepa.gob.sv
Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio digital, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

No se considerará como válida la documentación remitida a una dirección diferente u otro medio digital. El oferente deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP.

- En las oficinas de la UCP:
Toda documentación que su presentación sea requerida en el DSO en **original o copia certificada por Notario**, debiendo presentarla en el plazo otorgado (días y horas hábiles).

El ofertante deberá contar con el acuse de recibido por parte de la UCP, debiendo ser el sello de dicha Unidad.

La documentación que sea remitida a la UCP por correo electrónico u otro medio digital, no tendrá validez para efectos de evaluación, ya que será obligatoria su presentación en físico y en original en las oficinas de la UCP; salvo los casos que la UCP indique que se requiera únicamente de forma electrónica.

D) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

- El Evaluador Técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos o muestras, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- El plazo máximo otorgado para las subsanaciones o aclaraciones no debe superar el plazo otorgado para la presentación de ofertas, contado a partir del día de la publicación hasta la fecha límite para la recepción de ofertas)
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, se podrá solicitar otra prevención o determinar que la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.
- Únicamente en caso de ser procedente ya sea por omisión de información o documentación o muestra, se podrá solicitar nuevamente subsanación y/o aclaración.

5. GENERALIDADES PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el evaluador técnico sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.

Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem o lote, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el evaluador técnico corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente a la carta oferta.

En el caso de incumplimiento o cumplimiento sustancial o parcial, el evaluador técnico, por medio de la Jefatura UCP, podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

El oferente deberá proporcionar las aclaraciones y/o subsanaciones en el plazo establecido, así mismo, si el caso es que se concluye en no cumplimiento, la oferta o el ítem será rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos para continuar con el proceso.

6. RECOMENDACIÓN DEL EVALUADOR TÉCNICO

ETAPA I

El Asesor Legal deberá presentar al delegado de la UCP, el resultado de la verificación a la documentación legal de los ofertantes, la cual deberá ser tomada en cuenta por el Evaluador Técnico para su informe de resultado técnico.

El evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, los resultados de la Evaluación Técnica (Etapa I) y el listado de quienes resultaron habilitados/no habilitados para la Etapa II.

ETAPA II

El evaluador técnico, emitirá una recomendación conforme a los resultados obtenidos a través de la subasta electrónica realizada a través de COMPRASAL, indicando el o los ofertantes que resultaron adjudicados a través de la puja realizada.

7. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El evaluador técnico recomendará declarar DESIERTO el proceso o lote o ítem (según aplique) cuando:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno;
- b) Cuando en la evaluación técnica (Etapa I), las propuestas para el ítem o lote no cumplan técnicamente.
- c) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta;
- d) Cuando en la realización de la subasta (Etapa II), si no se llegare a recibir saltos, lances o pujas para el lote o ítem.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, releva al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

10. PRÓRROGA DEL BIEN O SERVICIO

Si durante la ejecución de la orden de compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato u orden de compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato u orden de compra previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

11. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

11.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u ordenes de compra que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

11.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u Orden de Compra que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del contrato u Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador del contrato u orden de compra, será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador del contrato u orden de compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador del contrato u orden de compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

13. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del contrato u orden de compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- b) Administrador de contrato u Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en el contrato u orden de compra.
- c) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato u orden de compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

14. RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Para la recepción del suministro objeto de este proceso, los plazos que se establezcan a continuación serán considerados de acuerdo al numeral 22 de la Sección III de este Documento de Solicitud de Oferta.

14.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de este servicio se hará de forma mensual o parcial, previa coordinación con el Administrador de contrato u orden de compra.

El Administrador de contrato llevará el control en su expediente de los servicios brindados.

Se levantará el acta de recepción, según aplique, la que deberá ser firmada por el contratista y el Administrador del contrato u orden de compra.

El Administrador del contrato u orden de compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

14.2. PLAZOS PARA REVISIONES Y/O SUBSANACIONES

A partir de la fecha del Acta de la Recepción Parcial, a requerimiento del Administrador de Orden de Compra revisará el suministro y trabajos objeto de este proceso, y si fuese necesario hará las observaciones correspondientes.

En el caso de que el Administrador de Contrato comprobare defectos e irregularidades en el suministro y trabajos realizados, éste procederá, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UCP, debiendo el contratista subsanarlas en un plazo determinado por el Administrador de Orden de Compra, siempre que se encuentre dentro del plazo contractual.

Si el contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes.

14.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez levantada el acta de recepción parcial del último servicio, se procederá a la recepción definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el administrador del contrato u orden de compra y el contratista, y otros funcionarios designados por la CEPA si hubiere, quienes firmarán de conformidad.

El Administrador del contrato u orden de compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP. El Administrador del contrato u orden de compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

15. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato u orden de compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

16. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del Contrato u Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

ANEXO 2
DOCUMENTACION LEGAL DEL OFERTANTE

La documentación detallada a continuación, será verificada a través de RUPES o en caso que no hay presentado en su oferta la documentación legal, de no encontrarse uno o más documentos o que estos contengan un error/omisión/vencimiento/otro, se podrá requerir la subsanación al ofertante.

- a) Toda **Persona Natural Nacional** deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - iii. La CEPA podrá requerir las solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, vigentes, impresas o electrónicas.
- b) Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
- i. Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo N° 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial N° 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.
- c) Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al **Formulario F3**. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias tributarias, municipal, previsionales y de seguridad social, impresas o electrónicas o Código QR, vigentes entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
- d) La **Persona Natural Extranjera** debe presentar:
- Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.
- e) La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
- Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).

- Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- f) Los participantes podrán presentarse en **Unión de Personas (UDP)**, para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en la presente licitación.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del d.1 al d.5 (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- g) Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
- i. Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Licitación.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.
- h) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- i) Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

